JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Actas y Récord
2026 OCT 16 P 4:03

16 de octubre de 2026

Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | PC 279

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 279** (en adelante, **P. de la C. 279**).

Luego de evaluar detenidamente las disposiciones contenidas en esta medida y sus posibles implicaciones, procedo a impartir un veto expreso al Proyecto de la Cámara 279, por los fundamentos que se exponen a continuación.

El Departamento de Salud recomienda el veto porque no se acogió su solicitud de fondos para establecer el registro. Estima aproximadamente $150,000 para su desarrollo, implantación, mantenimiento y capacitación en el manejo del programa y la base de datos. Asimismo, certifica que ese aumento en gastos no está contemplado en su presupuesto certificado para el año fiscal 2026-2027 y tendría un efecto incremental. La medida impone esa responsabilidad sin proveer los recursos identificados por la agencia.

Por su parte, el Departamento de Educación no apoya el proyecto en su redacción actual. Presenta un escenario preliminar y parcial de $27,468.75 para adquirir una unidad por cada una de las 872 escuelas y las 7 oficinas regionales, a $31.25 por unidad. Ese cálculo no equivale al costo total ni determina la cantidad definitiva de equipos exigidos por edificio. Excluye otras instalaciones, capacitación, mantenimiento, sustitución, distribución y costos administrativos. Educación tampoco pudo certificar que los gastos potenciales estuvieran contemplados en el presupuesto vigente.

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa no anticipó un impacto fiscal material sobre el Fondo General, pero evaluó una versión sin cantidad mínima de torniquetes por instalación y utilizó un universo de 193 escuelas. Su estimado no cuantifica íntegramente las obligaciones del texto aprobado ni el registro identificado por Salud. El bajo costo de cada torniquete no refleja el costo de adquirir y mantener los equipos, capacitar al personal y administrar el sistema de información.

La autorización para aceptar donaciones y la certificación de insuficiencia presupuestaria tampoco garantizan recursos. Las donaciones son contingentes y la certificación permite una exención temporal de multas, acompañada de un plan de cumplimiento para el próximo año fiscal. Esos mecanismos no constituyen una asignación de fondos ni eliminan las obligaciones de adquisición, mantenimiento, capacitación y registro.

Además, Educación advierte que permanecen sin precisar la cantidad y selección del personal a capacitar, su disponibilidad, el carácter voluntario u obligatorio de su participación y la vigencia o periodicidad de las certificaciones. Estos aspectos son pertinentes porque la inmunidad civil dispuesta por el proyecto depende de que el empleado esté debidamente adiestrado y certificado. La vigencia inmediata, mientras Salud dispone de ciento ochenta días para reglamentar, requiere una transición que permita cumplir de forma efectiva.

La implantación de las obligaciones del proyecto requiere identificar el financiamiento, precisar el costo total y establecer parámetros operacionales adecuados al entorno escolar y administrativo. El gasto no presupuestado certificado por Salud y las obligaciones adicionales identificadas por Educación impiden concluir que la medida pueda implantarse con los recursos disponibles. Ante esas circunstancias, no resulta responsable aprobarla en su redacción actual.

Además, el 19 de diciembre de 2025 aprobé la Ley 169-2025, que exige un torniquete en el botiquín de primeros auxilios de cada patrulla de la Policía de Puerto Rico y adiestramiento acreditado para cada agente, con readiestramiento al menos cada dos años. Esa ley establece un marco específico para que los agentes cuenten con el equipo y la preparación necesarios para intervenir ante una hemorragia. Extender estas obligaciones a las agencias gubernamentales y escuelas públicas requiere acreditar el financiamiento y resolver los señalamientos operacionales expuestos. Por los fundamentos anteriormente expuestos, imparto un veto expreso al Proyecto de la Cámara 279.

Cordialmente,

Jenniffer A. González Colón